

	CÓDIGO	Versión: 1
		Código: DM-D-01
CÓDIGO DE ÉTICA		Fecha: 25/03/2010

LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACION
1	25/03/2010	Cambio en la Codificación y cuerpo del documento debido a cambios en el procedimiento de Elaboración y Control de Documentos

CODIGO DE ETICA

	CÓDIGO	Versión: 1
		Código: DM-D-01
CÓDIGO DE ÉTICA		Fecha: 25/03/2010

TITULO I DEL OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objetivo: El Código de ética tiene por objeto establecer las normas de conducta y de comportamiento que debe observar todos y cada uno de los servidores públicos que presten servicios a la Gobernación de Boyacá, en el ejercicio de la función administrativa.

Artículo 2. Campo de aplicación: Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública en la Gobernación de Boyacá. En consecuencia, nuestros servidores públicos aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo estipulado en este documento.

TITULO II DE LA PLATAFORMA ÉTICA

Artículo 3. Principios éticos: Los Principios éticos son creencias sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Los principios de la Gobernación de Boyacá son:

- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía en igualdad de condiciones, sin recompensa alguna ni distinción de raza o religión.
- Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas
- Los bienes públicos son sagrados.
- La finalidad de la Entidad es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.
- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
- Es compromiso de los miembros de la entidad, trabajar de manera eficiente optimizando el uso de los recursos del Estado, y velando por el cuidado de los mismos.
- Es imperativo de la Gobernación de Boyacá la focalización coherente y responsable de beneficiarios de acuerdo a la priorización de necesidades.

	CÓDIGO	Versión: 1
		Código: DM-D-01
CÓDIGO DE ÉTICA		Fecha: 25/03/2010

Artículo 4. Valores éticos: Los valores son aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los siguientes valores establecidos por la Gobernación de Boyacá, se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Los valores de la Gobernación de Boyacá son:

- **Respeto:** Los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá reconoceremos la legitimidad de los demás de ser diferentes, acogiéndonos siempre al trato amable y cortés, generando un ambiente de seguridad y cordialidad no solo entre nosotros mismos, sino también con los ciudadanos.
- **Responsabilidad:** Los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá dentro de nuestro actuar debemos ser responsables en la toma de decisiones y en la aplicación de los preceptos constitucionales y reglamentarios, independiente del cargo o nivel que ocupe dentro de la entidad.
- **Solidaridad:** Se concibe a la institución como un todo, en el que sus instancias se integran en un propósito común para beneficio de nuestros usuarios, en apoyo a la misión institucional, reflejada en los servicios que se brindan a los diferentes clientes, ya que ellos son los generadores de los recursos para nuestro Departamento.
- **Equidad:** Las acciones de todos los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá, deben asegurar igualdad de tratamiento para todas las personas, mediante acciones y decisiones objetivas, rectas y neutrales
- **Compromiso:** Todos los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá, asumiremos como propios los objetivos estratégicos y trabajaremos para el logro del cometido institucional, realizando siempre el mejor esfuerzo en la realización de nuestras actividades.
- **Servicio:** Los servidores públicos desarrollamos un trabajo en equipo el cual nos permite interactuar en todos los niveles y prestar un servicio en forma efectiva.
- **Transparencia:** En la Gobernación de Boyacá se le da uso adecuado a los bienes que administra, utilizándolos únicamente para lograr el bienestar propio de cada uno de sus habitantes.

	CÓDIGO	Versión: 1
		Código: DM-D-01
CÓDIGO DE ÉTICA		Fecha: 25/03/2010

Artículo 5. Directrices éticas: Las Directrices o lineamientos determinados por la Gobernación de Boyacá, son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.

Las directrices éticas de la Gobernación de Boyacá frente a los diferentes grupos de interés son:

SERVIDORES PÚBLICOS


- Los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá en sus actuaciones diarias, puesto de trabajo y eventos institucionales fomentarán y aplicarán la moralidad pública y acción administrativa
- Los servidores públicos de la Gobernación de Boyacá cumple con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que se le ha encomendado y debe abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo.
- Incentivar y fortalecer en los servidores públicos prácticas honestas en el desarrollo de sus actividades, que les permitan actuar con diligencia, lealtad y responsabilidad hacia la institución.

ENTIDADES PÚBLICAS

- La Gobernación de Boyacá cumple y hace cumplir los deberes contenidos en la Constitución y la Ley, los tratados de Derecho Internacional Humanitario y los demás ratificados por el Congreso, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos municipales, estatutos, reglamentos, manuales, decisiones judiciales y disciplinarias, convenciones colectivas, contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por el Director Jurídico.
- Posibilitar a las entidades el acceso a la normatividad vigente de manera ágil y práctica, procurando el menor consumo de recursos.
- Asesorar y apoyar técnicamente a las entidades en la aplicación de las metodologías y prácticas del nivel nacional que contribuyan al mejoramiento en la gestión y la prestación del servicio.

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS


- La pertinencia en la formulación de programas y proyectos acorde con las necesidades locales, regionales y nacionales y la participación social, constituyen una prioridad en la toma de decisiones de la Gobernación de Boyacá.

	CÓDIGO	Versión: 1
		Código: DM-D-01
CÓDIGO DE ÉTICA		Fecha: 25/03/2010

- Cumplir los compromisos establecidos entre la Gobernación de Boyacá y los contratistas o proveedores en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de la contratación, de acuerdo con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, buscando el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la austeridad del gasto público.
- Suscribir pactos éticos con los proveedores y contratistas de la Gobernación de Boyacá.

COMUNIDAD

- Los servidores públicos de la Gobernación garantizarán el acceso y consulta de información a usuarios que demanden el servicio de conformidad con el proceso establecido suministrando información correcta, oportuna y veraz.
- Las relaciones de la Gobernación de Boyacá con la comunidad serán abiertas, claras y se desarrollan a través de los espacios de participación ciudadana y democrática.
- Buscar la eficiencia en la producción de información con destino a la comunidad, para efecto de coadyuvar el proceso de control social.
- Buscar la máxima honestidad en la prestación de los servicios sociales que le corresponde a la Gobernación de Boyacá, garantizando que los recursos asignados a la entidad se utilizan exclusivamente en el desarrollo de su misión institucional.
- Facilitar los trámites relacionados con la atención a la comunidad.
- Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población el Plan de Desarrollo, tendrá como criterio en la distribución del gasto público las necesidades básicas insatisfechas de cada uno de sus habitantes.

	CÓDIGO	Versión: 1
		Código: DM-D-01
CÓDIGO DE ÉTICA		Fecha: 25/03/2010

TITULO III DE LA DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ETICA

Artículo 6. Divulgación del Código de Ética.

El Código de Ética se divulga a los miembros de la Gobernación y a sus grupos de interés.

Artículo 7. Reforma del Código de Ética.

El Código de Ética puede ser reformado por decisión del Gobernador, o por sugerencia del Comité de Ética.

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre: Comité de Ética Cargo: Fecha: 25/03/2010	Nombre: Comité Técnico del SIG Cargo: Fecha: 25/03/2010	Nombre: Presidente Comité Técnico SIG Cargo: Asesor Fecha: 25/03/2010